

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DETECCIÓN OPORTUNA DE CANCER DE MAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICDA. ESTHER SALAS REÁTIGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISM" Y POR OTRA PARTE LA LICDA. ALMA IRENE SALAZAR DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN GRUPO RETO HERMOSILLO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GRUPO RETO" Y QUIENES ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

#### **1.- DECLARA "EL ISM":**

- 1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 30, de fecha 13 de octubre de 1998.
- 1.2.- Que la Licenciada Esther Salas Reátiga, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con la facultad suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 13 de septiembre de 2015, lo anterior en los términos del artículo 13, fracciones I y III del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- 1.3.- Que tiene como objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- 1.4.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Sonora, tercer piso, del Centro de Gobierno, colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Sonora.


## 2.- DECLARA "GRUPO RETO":

- 2.1.- Que es una asociación legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según acta Constitutiva No. 7559, Notaria N° 46, Lic. Romelia Ruíz Cázarez, el día 07 de febrero del 2001.
- 2.2.- Que según sus estatutos tiene como objeto social, entre otros, trabajar de acuerdo a las disposiciones y recomendaciones que formule el Instituto Nacional de Cancerología, Grupo Reto México, coadyuvando en las que se convengan con los mismos, a fin de brindar a las personas afectadas principalmente de cáncer de mama, que por sus carencias socioeconómicas se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de medicamentos, prótesis, así como promover la salud integral en el Estado de Sonora.
- 2.3.- Que su presidenta, Lic. Alma Irene Salazar Domínguez, cuenta con las más amplias facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración según lo acredita el Acta Constitutiva No. 7559, Notaria No. 46, Lic. Romelia Ruíz Cázarez.

## 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- Que tienen como interés específico celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes y buscar el fortalecimiento y desarrollo en la promoción de la salud como lo es la detección oportuna de cáncer de mama, mediante acciones dirigidas que contribuyan a la salud y empoderamiento de las mujeres, desde una perspectiva de género.

## CLAUSULAS:



**PRIMERA.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "**LAS PARTES**", a fin de llevar a cabo acciones conjuntas de capacitación con perspectiva de género y para contribuir a la salud y al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** a fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa más no limitativa, acuerda actuar de manera coordinada y en su caso complementar apoyos en acciones que fortalezcan a las mujeres y a la salud de estas.

**TERCERA. "LAS PARTES"**, acuerdan unir esfuerzos, recursos humanos y materiales con los que se cuentan, a fin de realizar un programa de formación, capacitación y desarrollo en materia de salud, igualdad, equidad, transversalidad y género.

**CUARTA. "GRUPO RETO"** se compromete a proporcionar los espacios físicos para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, así como a convocar a mujeres en estado de vulnerabilidad a fin de que reciban la capacitación de acuerdo a los temas que "EL ISM" imparte para el fortalecimiento de las mismas.

**QUINTA. "EL ISM"** se compromete a llevar al personal especializado para impartir talleres, pláticas y/o conferencias con perspectiva de género, misma que serán encaminadas a los propósitos y metas del "ISM" y del "GRUPO RETO". Dichas pláticas o cursos, podrán llevarse a cabo siempre y cuando no dificulten las actividades anteriormente agendas.

**SEXTA. "LAS PARTES"** establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las áreas de su competencia para alentar el acercamiento y colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas.

**SÉPTIMA.** La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido a partir de su firma.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento puede darse por terminado en forma anticipada con la sola notificación por escrito que haga alguna de las "PARTES" hacia la otra, sin requerir declaración judicial.

**NOVENA. "LAS PARTES"** acuerdan en que el presente instrumento podrá ser modificado en todo o en partes en cualquier tiempo por escrito y a petición de cualquiera de ellas, previa aprobación de las mismas.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** convienen en que, si con motivo de la colaboración y coordinación objeto del presente Convenio, se graban discos, memorias, publican libros, se edita material didáctico, estudios y en general escritos y documentos referentes, "EL ISM" sería el titular de los derechos de autor.

**DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que la suscripción y cumplimiento de este Convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguna entre los trabajadores de una para la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por lo tanto, esta no se constituye en patrón sustituto o solidario, deslindando ambas partes desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.


Previa lectura del contenido del presente instrumento, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad, a los 14 días del mes de octubre del año 2016 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**POR "EL ISM"**



**LICDA. ESTHER SALAS REÁTIGA**  
Directora General

**POR "GRUPO RETO"**



**LICDA. ALMA IRENE SALAZAR  
DOMÍNGUEZ**  
Presidenta y Representante Legal

**TESTIGOS**

**"EL ISM"**



**LICDA. IDALIA MARTÍNEZ GRACIA**  
Directora de Derechos

**"GRUPO RETO"**



**LICDA. MARÍA TERESA ISLAS  
SAAVEDRA**